

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

CAUSA 237-2009

Se le hace saber con el contenido de la siguiente providencia al ciudadano: **JHONI JAVIER CHANGO GUERRERO**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- En la ciudad de Tena, 18 de septiembre de 2009.- Las 08h15.- **VISTOS.-** Al haberse suspendido la audiencia oral de juzgamiento fijada para el día 17 de septiembre de 2009 a las 15h00, como consecuencia de no contar con un defensor público o de oficio que asuma la defensa del señor JHONI JAVIER CHANGO GUERRERO, se resuelve: **PRIMERO.-** Señalase para el día **1 de octubre de 2009 a las 10h00** la audiencia oral de juzgamiento en contra del ciudadano JHONI JAVIER CHANGO GUERRERO, quien presuntamente el día 26 de abril de 2009, a las 13h50, en la ciudad del Tena, Parroquia Misahualli de la Provincia del Napo, infringió el artículo 160 letra a) de la Ley Orgánica de Elecciones, según se desprende de la boleta informativa del Tribunal Contencioso Electoral No. 00002 y del parte policial que constan a fojas 1 y 2 del presente expediente. **SEGUNDO.-** La audiencia oral de juzgamiento se realizará en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Napo ubicada en la Av. Las Palmas 110 y Manuela Cañizares de la ciudad de Tena, para el efecto notifíquese a la Directora de la Delegación Provincial Electoral del Napo. **TERCERO.-** Ante la imposibilidad de citar en persona al señor JHONI JAVIER CHANGO GUERRERO, se dispone que se lo cite por la prensa, para el efecto elabórese el extracto respectivo. **CUARTO.-** Se designa al Dr. Diego Gómez, abogado de la Unidad Transitoria de Gestión de la Defensoría Pública Penal para que asuma la defensa del presunto infractor JHONI JAVIER CHANGO GUERRERO, para el efecto notifíquese la presente providencia en el casillero No. 100 de la Corte Provincial de Justicia de Napo. **QUINTO.-** Cuéntese con el Cabo Segundo de Policía Luis Jurado Morales, agente de la U.I.A.T, responsable de la entrega de la boleta informativa del Tribunal Contencioso Electoral, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía Napo No. 20, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en el día y hora señalados. **SEXTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo del Napo; y, al Comandante Provincial de Policía del Napo No. 20 para que garantice la comparecencia del Cabo Segundo de Policía Luis Jurado Morales a la audiencia de juzgamiento en el día y hora señalados. **SÉPTIMO.-** Las partes procesales podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo: www.tce.gov.ec. **OCTAVO.-** Exhíbase la presente providencia en la cartelera visible de la Delegación Provincial Electoral del Napo; así como en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** F) Dra. Alexandra Cantos Molina. Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico, Tena 18 de septiembre de 2009

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator encargado